

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Diciembre 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Exposiciones.—Circular.

Estando para terminar el plazo concedido para concurrir á la Exposición universal de París de 1900, y con objeto de que los productores é industriales de esta provincia, interesados en exhibir sus productos, puedan todavía verificarlo dentro del período de tiempo que falta, he acordado insertar la presente circular para que llegue á conocimiento de los interesados; manifestando que este Gobierno tiene el mayor interés en que la producción natural industrial y artística de esta provincia tenga digna representación en el citado curso, por lo que interesa á todos los productores é industriales que deseen concurrir á la mencionada Exposición, formalicen ó llenen las solitu-

des de admisión para productos industriales y agrícolas, y las remitan al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión general permanente de Exposiciones, hasta el día 31 de Diciembre actual; advirtiéndoles al propio tiempo podrán proveerse de dichos impresos en las oficinas del servicio agronómico de este Gobierno civil, en donde también se les facilitará el extracto del reglamento general de dicha Exposición.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Sociedad arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas, se ha servido nombrar á D. Pedro Alonso Dueñas, Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia sobre dichas materias.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos reglamentarios.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Cervera.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Lorente Melús Francisco.....	Medio.	Tejidos.	123'65
Ibáñez Aparicio Vicente.....	Plaza.	Ultramarinos.	79'78
García Alejandro Micaela.....	Idem.	Idem.	79'77
Gil Mateo Cirilo.....	Fuente.	Vinos y aguardientes.	42'55
García Medránó Tomás.....	Cuatro Esquinas.	Idem.	42'55
Aranaz Trigo Domingo.....	Plaza.	Idem.	42'55
Puertas Muñoz Juan.....	Carretera.	Idem.	42'55
Martínez Marín Manuel.....	Idem.	Mesonero.	26'59
Gómez Martín Félix.....	Idem.	Idem.	26'59
Yagüe Nierra Isidro.....	Medio.	Abacería.	26'59
Tarifa 2.ª			
García Trigo Manuel.....	Fuente.	Especulador en granos.	138'28
Martínez Horno Venancio.....	Idem.	Carro amillarado, 4 caballerías.	42'55
García Abad Santos.....	Cuatro Esquinas.	Idem tres id.	31'91
Hernández Guirles Casimiro.....	Puerta Bernarda.	Idem.	31'91
Martínez Herrer José.....	Carretera.	Idem.	31'91
Martínez Herrer Climaco.....	Idem.	Idem.	31'91
Blasco Rubio Francisco.....	Fuente.	Idem dos id.	21'27
Tarifa 3.ª			
Torralba Alba Gregorio.....	Afueras.	Molino de represa, menos de seis meses.	17'28
Tarifa 4.ª			
Alberdi Martínez Pedro.....	Fuente.	Carpintero.	18'62
Lorenzo Trigo Cecilio.....	Idem.	Idem.	18'61
Vigós Santiago, viuda.....	Idem.	Herrero.	18'62
García Trigo Inocencio.....	Horno.	Horno de pan cocer.	18'61
Lorente Melús Francisco.....	Medio.	Sastre.	18'62
Bernal Arenas Manuel.....	Plaza.	Zapatero.	18'61

Ayuntamiento de Cetina.

Tarifa 1.ª			
Garrido Espeja Manuel.....	Rúa, 20.	Tienda de abacería.	26'59
Hernández Vela Vicente.....	Idem, 24.	Idem.	26'59
Lázaro Hernández María.....	Placetas, 2.	Idem.	26'59
Martínez Pérez José.....	Travesaía, 20.	Idem.	26'59
Nieto Mateo Juan Lorenzo.....	Cantarranas, 7.	Idem.	26'59
Nieto Mateo Manuel.....	Placetas, 13.	Idem.	26'59
Peribáñez Padilla Antonio.....	Rúa, 13.	Idem.	26'59
Rupérez Pérez Ramón.....	Idem, 8.	Tablajero.	21'27
Joven Ayerbe Blas.....	Idem, 19.	Idem.	21'27

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 2.^a			
Espeja Arribas Benito.....	Placetas, 10.	Administrador de fincas, que producen 1.500 pesetas.	6'73
Tarifa 3.^a			
Sigüenza é Ibarra Joaquín.....	Travesaña, 1.	Molino de represa con 2 piedras y cernido.	159'60
Tarifa 4.^a			
Ruilópez Infante Rufino.....	Cantarranas, 41.	Farmacéutico.	66'48
Guajardo Lezcano Francisco.....	Travesaña, 23.	Veterinario.	42'55
Gutiérrez Fernández Joaquín.....	Rúa, 26.	Herrero.	18'61
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Madroñero Pascual Jacinto.....	Alta, 41.	Médico.	26'60
Espeja Arribas Benito.....	Placetas, 10.	Horno de pan cocer.	7'97
Marco Mateo Vicente.....	Alta, 67.	Idem.	7'97
Sánchez Larena Alberto.....	Placetas.	Idem.	7'97
Martínez Burgos Antonio.....	Extramuros.	Parada de un caballo y dos ga- rañones.	86'42

Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Tarifa 1.^a			
Piazuelo Enfedaque José.....	Mayor, 18.	Vendedor de sedas al por menor, etc.	79'78
Escobedo Royo Antonio.....	Carmen, 33.	Vendedor de vinos del país al por menor.	42'55
Escobedo Zapata Manuel.....	Mayor, 66.	Vendedor de carne fresca ó tablajería.	21'27
Tarifa 2.^a			
Luna Lasala Pascual.....	Carmen, 40.	Trasporte en ciertas temporadas del año, carro de 2 ruedas.	10'64
Tarifa 3.^a			
Poblador Pastor Josefa.....	Molino, 1.	Molino harinero, una piedra funciona más de 3 meses y menos de 6.	17'28
Tarifa 4.^a			
Piazuelo Enfedaque José.....	Mayor, 18.	Carretero	18'61
López García Pascual.....	Carmen, 24.	Herrero.	18'61
Tarifa 5.^a			
Mirallés Molinos Cristóbal.....	Cura, 3.	Horno de pan cocer por retribución sin venta.	7'98

Ayuntamiento de Cimballa.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 3.^a			
Sanz Martínez Juan.....	Afueras, 1.	Molino de 2 piedras, funciona más de 3 meses y menos de 6.	50'52
Tarifa 4.^a			
Andrea Atauce Benito.....	Clonillo, 8.	Herrero.	18'62

Ayuntamiento de Codo.

Tarifa 1.^a			
Val Puyol Alejandro.....	Mayor, 19.	Caté.	123'65
Calvete Cerra Manuel.....	Molinera, 9.	Vinos y aguardientes al por menor.	42'54
Emperador Saranova Serapio.....	Balsa, 11.	Vendedor de teja y ladrillo.	34'57
Ferrer Cerra Pascual.....	Idem, 6.	Mesón.	26'60
Capapey Villagrasa Casiano.....	Eras, 36.	Abacería.	26'60
Miranda Calvete Julián.....	Gargalla, 2.	Idem.	26'60
Larrosa Latorre Tomás.....	Plaza Alta, 1.	Idem.	26'60
Clavería Arraco León.....	Arrabal, 15.	Bodegón.	21'26
Pérez López Pedro.....	Mayor, 5.	Tablajero.	21'26
Asensio Villuendas Justino.....	Carnecería, 16.	Idem.	21'26
Tarifa 4.^a			
Val Palacios Antonio.....	Balsa, 5.	Herrador.	21'26
Ejarque Artajona Pascual.....	Arrabal, 33.	Veterinario.	42'54
ARTES Y OFICIOS.			
Tena Escobar Francisco.....	Eras, 28.	Albañil.	45'20
Benedicto Romeo Jesús.....	Duranes, 20.	Barbero.	18'62
Ferrer Cerra Ramón.....	Idem, 2.	Carretero.	18'62
Val Palacios Antonio.....	Balsa, 5.	Herrero.	18'62
Val Larráz Jerónimo.....	Arrabal, 17.	Idem.	18'62
Val Larráz Benito.....	Balsa, 26.	Idem.	18'62
Til Izquierdo José.....	Castillo, 21.	Zapatero.	18'62
Asensio Gracia Manuel.....	Mayor, 30.	Idem.	18'62
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Torres Plaza Román.....	Balsa, 10.	Médico Cirujano.	26'59
Aina Marcuello Pascual.....	Eras, 10.	Vendedor de pan.	17'28
Salinas Larrosa Eugenia.....	Carnecería, 13.	Horno de pan cocer.	7'98
Artigas Baquero Vicenta.....	Balsa, 2.	Frutas verdes y secas.	7'98
Miranda Calvete Lorenza.....	Castillo, 8.	Idem.	7'98
Aina Marcuello Gregoria.....	Gargalla, 27.	Idem.	7'98
Ascaso Gargallo Bernabé.....	Idem, 1.	Idem.	7'98
Ascaso Gargallo Valentina.....	Idem, 42.	Idem.	7'98
Lapuerta Luengo Benita.....	Arrabal, 12.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Codos.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Crespo Quintín.....	Mayor.	Mesón.	26'59
Herrer Solorzano José.....	Idem.	Idem.	26'59
Vicente Solorzano María.....	Candil.	Abacería.	26'59
Miñana García Juan.....	Mayor.	Tablajero.	21'28
Tarifa 3.^a			
Lorente hermanos.....	Codicos.	Dos alquitaras, 1.000 litros las dos	136'95
Los mismos.....	Idem.	Un rectificador anejo 400 litros	26'59
Vicente Diloy Ana, herederos....	Afuera.	Molino harinero con una piedra, que muele menos de 6 meses	25'26
Tarifa 4.^a			
Valiente Aparicio Mariano.....	Mayor.	Farmacéutico.	66'48
ARTES Y OFICIOS.			
Pérez Tejedor Julián.....	Candil.	Carpintero.	18'62
Ubide San Juan Clemente.....	Mayor.	Herrero.	18'61
Gonzalvo Gasca Luis.....	Costera.	Idem.	18'61
Tarifa 5.^a			
Quero Casal Daniel.....	Plaza.	Médico.	26'59

Ayuntamiento de Contamina.

Tarifa 1.^a			
Ezpeleta Pascual Vicente.....	Real, 42.	Posada.	26'59
Tarifa 5.^a			
Gómez Almenar Antonio.....	Real.	Horno de cocer pan.	7'98

Ayuntamiento de Cosuenda.

Tarifa 1.^a			
Francés Mendoza Mariano (hijos).	Fuentenueva.	Casino.	61'83
Laporta Falcón Mariano.....	Mercado.	Tejidos al por menor.	123'65
Lorente Romeo Marcos.....	Eras yermos.	Idem.	123'65
Gómez Lanuza Andrés.....	Idem.	Comestibles.	42'55
Muñoz Cebrián Manuel.....	Horno.	Idem.	42'55
Benedí Tello José.....	Iglesia.	Abacería.	26'59
Muñoz Pascual Manuela.....	Estrébedes.	Idem.	26'59
Anadón Soguero Alberto.....	Nueva.	Idem.	26'59
Tejero Aldea Teodoro.....	Fuente.	Idem.	26'59
Ladaga Casulla Andresa.....	Mercado.	Idem.	26'59

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Sánchez Abós León.....	Horno.	Tablajero.	21'28
Hernández Benedí Jenaro.....	Fuente.	Vendedor de pan.	21'28
Tarifa 2.ª			
Redondo Crespo Mariano.....	C.ª Almonacid.	Carro con cinco caballerías.	10'64
Peiro Serrano Miguel.....	Estrébedes.	Idem con una.	10'64
Tarifa 3.ª			
Tejero López Fermín.....	Fuente.	Dos alquitaras 2.200 litros.	301'27
El mismo.....	Idem.	Rectificador 700 litros.	46'54
Pascual Mendoza Joaquín, viuda de	Estrébedes.	Molino de aceite una viga.	69'14
Tarifa 4.ª			
Hernández Andrés Matías.....	San Cristóbal.	Farmacéutico.	66'48
Navarro Arruga Manuel.....	Eras yermos.	Veterinario.	42'55
Mateo López Bernabé.....	C.ª Almonacid.	Carpintero.	18'61
Usón Morlanes José.....	San Cristóbal.	Herrero.	18'61
Franco Lidón José.....	Fuentenueva.	Idem.	18'61
Del Río Pardillos Ignacio.....	C.ª Aguarón.	Idem.	18'61
Wanreich Gil Manuel.....	Olmo.	Zapatero.	18'61
Tarifa 5.ª—PATENTES.			
Díaz Corroza Santiago.....	Rectoría.	Horno de pan cocer.	7'98
Lorente Muñoz Tomasa.....	C.ª Almonacid.	Idem.	7'98
Pérez González Francisco.....	Eras yermos.	Médico Cirujano.	26'59

Ayuntamiento de Cuarte.

Tarifa 1.ª			
Burillo Peguero Joaquín.....	Plaza, 3.	Tienda abacería.	26'59
Laporta López José.....	Idem, 4.	Idem.	26'59
Tarifa 3.ª			
Jimeno Code Gregorio.....	Extramuros, 5.	Fábrica de teja, 40 metros.	29'78
Tarifa 5.ª			
Muño Vicente Fernando.....	Paso, 2.	Horno de cocer pan por retri- bución sin venta.	7'98

Ayuntamiento de Cubel.

Tarifa 1.ª			
Lavilla Baquedano Juan Antonio..	Extramuros.	Mesonero.	23'20
Tarifa 4.ª			
Pérez Cortés Pascual.....	Baja.	Herrero.	18'24

Ayuntamiento de Cuerlas (Las).

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Gracia Lozano Pedro.....	Fuente, 8.	Mesonero.	26'59
Torrijo Domingo Fernando.....	Idem, 6.	Idem.	26'59
Tarifa 4.^a			
Sanz Martínez Nicasio.....	Fuente, 10.	Herrero.	18'62

SECCION QUINTA

CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN

QUINTO CUERPO DE EJERCITO

E. M.

CIRCULAR

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para destinar á Cuerpo activo á los soldados procedentes de Ultramar que lo soliciten, pertenecientes á los reemplazos de 1896 á 1897, y que con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 12 de Agosto último y 3 del actual, (D. O. números 178 y 271), se hallan en uso de licencia trimestral, expidiéndola en los Cuerpos en el mismo concepto á igual número de individuos de los que tienen en filas, empezando por los números más bajos del sorteo, de los reemplazos más antiguos; en la inteligencia de que esta disposición no es aplicable á los Sargentos, Cabos ni individuos de banda y música; respecto á los cuales se dictarán oportunamente por este Ministerio las reglas que han de observarse para su colocación. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1898.—Correa.—Sres. Capitanes generales de las regiones, islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.»

Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Ramón Planter.

SECCION SEXTA

Vacante por dimisión del que la desempeñaba una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse conforme al reglamento de 14 de Junio de 1891, se admitirán solicitudes hasta el 20 de Enero próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca 16 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Victoriano Moreno.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Recaudación de consumos de esta localidad: se admiten solicitudes hasta el día 31 del actual, en que se proveerá.

Villanueva del Huerva 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Barao.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dionisio Manuel Bedós Cornide, natural de Lugo, de unos 64 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la que desempeñó el cargo de Guardia municipal, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otros sobre falsificación y estafa, é ingresar á cumplir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del Dionisio Manuel Bedós, y caso de conseguirla, lo conduzcan con las seguridades debidas á las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por D. Gregorio Ardid y Valls, ocurrido en esta ciudad, de donde era natural, en 11 de Agosto del

año corriente 1898, sin dejar descendientes ni disposición alguna testamentaria, para que comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues que de no hacerlo dentro de dicho plazo se dará el curso correspondiente al expediente que D. Joaquín, D.^a Bernardina y D.^a Dolores Ardid y Valls, hermanos del fallecido D. Gregorio, han promovido en solicitud de que se les declare herederos abintestato del mismo, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1898.—Jenaro Barrón. D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbes.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, ha acordado en diligencias procedente de causa sobre hurto seguida en dicho Juzgado, contra Jorja Camen Securón Salvador, de 38 años, soltera, y Adela Guillerma Teruel Securón, de 12 años, soltera, las dos naturales y vecinas de esta ciudad, las que habitaban calle de las Eras, núm. 11, y cuyo actual domicilio hoy se ignora, se cite y llame á éstas para que dentro del término de ocho días al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de practicar con las mismas cierta diligencia judicial y tenerlo así mandado por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de citación en forma y llamamiento á las referidas Jorja Carmen Securón y Adela Guillerma Teruel, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Angel Barón.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Santiago Martínez Ulaque y José Murillo Galé en causa contra los mismos sobre hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

De Santiago Martínez.

Un campo, sito en el presal de Cuartero, término de Tauste, de un cahíz, cuatro hanegas de cabida; linda al Saliente con otro de Justo Ansó, al Poniente con otro de Pedro Tejados, al Norte con el de Pedro Alayeto y al Mediodía con el de Martín Pueyo: tasado en 119 pesetas.

Un campo en brazo sendero, de cabida un cahíz, tres hanegas; linda al Saliente con el de José Terraz, al Mediodía con el de Gregorio Berlín, al Poniente con el de Lorenzo Latorre y al Norte con el de Mariano Cerlanga: tasado en 108 pesetas.

De José Murillo.

Un campo en Campo Hondo, de cabida un cahíz, seis hanegas, siete almudes; confrontante al Saliente con el de Joaquín Cardona, al Mediodía con Pascual Usán, al Norte con Miguel Ansó y al Poniente con Manuel Larraz: tasado en 148 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de cabida un cahíz, dos hanegas, 11 almudes; confronta al Saliente con Joaquín Cardona, al Mediodía con Miguel Supervía, al Poniente con Manuel Larrodé y al Norte con el río Arba: tasado en 108 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 11 de Enero próximo, á las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 15 de Diciembre de 1898.—Gonzalo Dehesa.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Miguel Ruvira y Galicia, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento de infantería Galicia, núm. 19, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza:

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias de abintestato de los bienes que dejó al fallecer en el Hospital militar de esta Plaza, el soldado Domingo Larraga Lasheras, procedente del Ejército de Cuba, y no existiendo noticia de quiénes sean sus herederos; por el presente llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de 30 días, á contar de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en este Juzgado, sito cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), á hacer valer sus derechos.

Publíquese este edicto en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y puerta del cuartel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1898.—El Capitán Juez instructor, Miguel Ruvira.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Dámaso Ferés.